

DECRETO N° 0484

NEUQUÉN, 16 ABR 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9710 sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de marzo de 2003 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

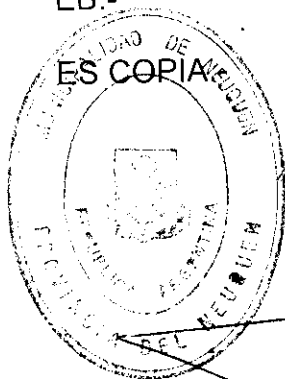
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9710 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2003, por la cual se condona, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Patente de Rodados, a los contribuyentes que en la misma se detallan; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 001-Q-02 y adjuntos CD N° 001-O-02; SEO N° 9316-D-2001 y SEO N° 3370-P-2002.-)

EB.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén